



Compromiso
de todos

RESOLUCION No. 030 DE 2023
(03 de agosto)

ADENDA No. 1 A LA RESOLUCION No. 029 del 25 DE JULIO DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE RIOHACHA
en uso de sus atribuciones legales y especialmente las otorgadas por el artículo 83 y 172 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Riohacha, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las otorgadas por el artículo 83 y 172 de la Ley 136 de mediante proposición hecha en sesión plenaria, fue facultada para que dicte el marco general reglamentario de la convocatoria del concurso público de méritos para la elección de Personero Distrital.

Que conforme al artículo 320 de la Constitución Política, el cual dispone que la *“ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración”*.

Que la Ley 136 de 1994, que a su vez fue modificada por la Ley 1551 de 2012, establecen **siete categorías de municipios** (Especial, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta) obedeciendo a cuatro criterios: **número de habitantes, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica**.

Que teniendo en cuenta que el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha pertenece a la categoría cuarta, se hace necesario hacerle unas modificaciones a la Resolución No. 029 del 25 de julio de 2023.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICACIÓN No. 1: Modificar el numeral 1.6. del artículo 1º. **“REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO ASPIRANTE AL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA”**, el cual quedará así:

1.6. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO ASPIRANTE AL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA: Todo ciudadano que desee inscribirse, y que reúnan las calidades y requisitos previstos en la Constitución y en las Leyes para ejercer el cargo en mención, podrán inscribir sus candidaturas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento.
2. Ciudadano en ejercicio.
3. Ser abogado titulado.



Compromiso
de todos

4. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
5. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo.
6. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen vigentes y no sufren modificación alguna.

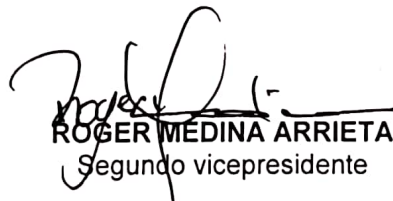
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adenda No.1 se debe publicar en la página web <https://concejoderiohacha-laguajira.gov.co> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Distrital de Riohacha, capital del departamento de la Guajira, a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.


CHRISTIAN CENÉN BERMUDEZ BERMUDEZ
Presidente


ROGER MEDINA ARRIETA
Segundo vicepresidente


KEVIN YAIR CANTILLO OJEDA
Segundo Vice presidente

Revisó: Alexa Dinora Curiel Gutiérrez, Asesora Jurídica VB. Alexa Curiel Gutiérrez.
Digitó: Rina Gómez, Secretaria General